



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO
A NOMBRE DE CRISTHOPER PAREDES CARRASCO**

LOS LAGOS, 10 NOV. 2014

VISTOS : Estos antecedentes; El convenio de Prestación de Servicio celebrado con fecha 22 de Octubre del 2014, con el señor Cristhoper Eduardo Paredes Carrasco, Estudiante de Preparación Física.

- El Decreto Exento N° 1464, de fecha 26 de Septiembre de 2014, Aprueba convenio de ejecución del proyecto "Desarrollo del deporte, la actividad física y el fomento de estilos de vida saludable en la comuna de Los Lagos."

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO : N° 1428

1.- **APRUEBASE** , el siguiente convenio Prestación de Servicios de fecha 22 de Octubre del 2014, señor :

Nombre del Prestador de Servicios	CRISTHOPER PAREDES CARRASCO
RUT N°	██████████
Monto del Convenio	\$300.000. impuesto incluido
	Pagadero en 1 cuota
Periodo	04 al 13 de Diciembre del 2014.

2.- El gasto que origine el convenio se imputara a la cta. 114.05 cuentas en administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNTA
SECRETARIA MUNICIPAL



JAVIER SANTIBANEZ BAEZ
ALCALDE (S)



JSB/MSEM/JCG/vfr
vfica@muniloslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- Control Decretos
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Interesado
- 5.- U. de Deportes



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Los Lagos a 22 de Octubre de 2014, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, domiciliada en calle San Martín N° 1 de esta ciudad, y la representada por su Alcalde (s) Don Javier Santibáñez Bález, cédula de identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, y el Sr. Cristhoper Eduardo Paredes Carrasco, Rut, [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED], Los Lagos, acuerdan lo siguiente:

Primero: El Sr. Cristhoper Eduardo Paredes Carrasco se compromete a realizar la función de Árbitro en la Disciplina de Básquetbol en las Olimpiadas de la Mujer 2014, las cuales se realizarán en las dependencias del Gimnasio Municipal, a partir de las 19:00 los días que estipula este convenio, según proyecto “Desarrollo del deporte, la actividad física y el fomento de estilos de vida saludable en la comuna de Los Lagos.”

Segundo: El presente convenio tendrá una vigencia desde el día 04 al 13 de Diciembre de 2014.

Tercero: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a cancelar la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos) impuesto incluido, los que serán cancelados en 1 estado de pago, previo termino de las Olimpiadas y certificado emitido por la Jefa de Departamento Social y Comunitario.

Cuarto: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a poner a disposición los implementos necesarios para la correcta ejecución de las labores estipuladas en el presente convenio.

Quinto: La I. Municipalidad de Los Lagos no se responsabiliza por accidentes del recurso humano y terceros.

Sexto: La I. Municipalidad de Los Lagos podrá poner término anticipado al convenio, con causales netamente reservada por la entidad edilicia.

Séptimo: Para los efectos de este convenio, se fija domicilio en la ciudad de Los Lagos.

Octavo: Este convenio se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del Sr. Cristhoper Eduardo Paredes Carrasco y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos.


CRISTHOPER PAREDES CARRASCO
ESTUDIANTE DE PREPARACIÓN
FÍSICA
[REDACTED]


JAVIER SANTIBÁÑEZ BAEZ
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD
DE LOS LAGOS